

UNSAECO @ UNSA.EDU.AR TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

9 MAR 2012 Salta.

RES. CD-ECO Nº 037.12

Expte. Nº 6058/10

VISTO: Lo establecido por la Res. CS Nº 531/11, por medio de la cual se derogan las Res. Nº 022/10, 039/11 y 002/07 del mismo Órgano; y,

## CONSIDERANDO:

Que en la citada Resolución CS Nº 531/11 se dispone que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1º de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años.

Que para ser beneficiarios de la normativa mencionada, los docentes universitarios regulares comprendidos en el Artículo 27 del Estatuto de la Universidad deberán manifestar fehacientemente su voluntad de acogerse a la misma.

Que la citada Resolución resulta aplicable a partir de la entrada en vigencia de la Ley 26508, para todo el personal docente universitario que no hubiere cesado o renunciado a su cargo regular, a los fines de solicitar la jubilación con anterioridad a la presente.

Que los docentes que han sido designados en carácter interino en virtud de la Resolución CS Nº 022/10 ahora derogada, recuperarán su condición de regular, para lo cual el Consejo Superior o los Consejos Directivos emitirán la resolución pertinente, quedando sujetos a las habituales condiciones de acceso y permanencia.

Que la Cra. Clelia María Frizzera, ocupa interinamente el cargo de Jefe de Trabaios Prácticos con dedicación semiexclusiva, en la Asignatura "Organización y Sistemas", habiendo sido designada a partir del 1/3/10 - Res. 081/10, DECECO 079/11 y CD-ECO 032/11 -, conforme lo establece el Art. 27 del Estatuto y en virtud de lo dispuesto por la Res. CS Nº 022/10 (actualmente derogada).

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria Nº 02/12 de fecha 06/03/12.

## POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Derogar las Resoluciones 081/10, DECECO 079/11 y CD-ECO 032/11.

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber a la interesada, a la Obra Social, a la Obra Social y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cra. Antonieta Di Gianaptonio Secretaria de As. Inslinio, y Administrativos

Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ DECANO